

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Autoridad Nacional
del Agua****Administración Local de
Agua Casma - Huarmey**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 015-2013-ANA-ALACH

Casma, 08 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 0037-2013-ANA-ALACH de fecha 08.ENE.2013, mediante el cual el señor Juan Carlos Gallo Zegarra, identificado con DNI N° 32926492, en su calidad de Gerente de la Sub Región Pacífico, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas para la Obtención de Licencia, con fin poblacional para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo mediante Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, que fuera prorrogada en cuanto al plazo por la Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, el mismo que establece en su artículo 2° inciso 2.2 los procedimientos administrativos para la obtención de licencia de uso de agua subterránea siendo estos los siguientes : a) Autorización de ejecución de estudios de agua subterránea, b) Aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea, c) Otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea;

Que, mediante el documento del visto, la Sub Región Pacífico, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas para la Obtención de Licencia, con fin poblacional para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Casma", adjuntando para ello la siguiente documentación: copia de documento de identidad, copia de Resolución Ejecutiva N° 0223-2012-GRA/PRE, Ficha Técnica del Proyecto conforme el formato anexo N° 5 del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y el recibo de pago por derecho de tramite;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2013-ANA-ALACH/FPTM de fecha 29.ENE.2013, el Personal Técnico de esta Administración Local de Agua, manifiesta que después de haber revisado y evaluado el expediente administrativo, se señala que el área de estudio para el probable punto de captación de agua subterránea (Pozo N° 02) está ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17L: 796405 E - 8951768 N, ubicada en el Distrito y Provincia de Casma, del Departamento de Ancash, así mismo manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua, respecto, a la Autorización para la Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas para la Obtención de Licencia con fin poblacional, concluyendo y recomendando, que ésta Administración Local de Agua debe autorizar la Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas para la Obtención de Licencia con fin poblacional conforme lo descrito en el Formato Anexo N° 5, que obra en autos;

Que, bajo este contexto, el señor Juan Carlos Gallo Zegarra, en su calidad Gerente de la Sub Región Pacífico, está solicitando la Autorización para la Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas para la Obtención de Licencia de Uso de Agua con fin poblacional, cuyo probable punto de captación de agua subterránea (Pozo N° 02) está ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17L: 796405 E - 8951768 N, ubicada en el Distrito y Provincia de Casma, del Departamento de Ancash, adjuntando, para tal efecto la Ficha Técnica según Formato N° 05, Planos de Ubicación y de detalles; y asimismo habiendo cumplido el administrado con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo; concierne en este estado, emitir el acto administrativo que corresponda;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 015-2013-ANA-ALACH

Casma, 08 de febrero de 2013

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas para la Obtención de Licencia de Uso poblacional, a favor de la Sub Región Pacífico, con RUC 20320162352, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Casma", el cual plantea captar agua subterránea (Pozo N° 02), comprendida alrededor de las coordenadas UTM WGS 84 Z17L: 796405 E; 8951768 N, ubicada en el Distrito y Provincia de Casma, del Departamento de Ancash.

Artículo Segundo.- OTORGAR a la Sub Región Pacífico, un plazo de treinta (30) días, para la presentación del Estudio de Aguas Subterráneas, a partir de notificada la presente resolución y conforme a lo autorizado en el artículo primero, si vencido el plazo otorgado a la Sub Región Pacífico no procede a la presentación del Estudios de Aguas Subterráneas de acuerdo al Formato Anexo N° 5 ante ésta Administración Local de Agua, la presente resolución caducará de pleno derecho.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la presente Resolución Administrativa no autoriza la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la peticionaria obtenga previamente las resoluciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Sub Región Pacífico, con conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

ING. MARIANO CHAPILLIQUÉN INGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA